



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 630014003003-2018-00200-00

Asunto: Niega renuncia poder

Armenia, 18 marzo 2024.

De acuerdo con la renuncia allegada, el juzgado rechaza la solicitud de renuncia, toda vez que esta no cumple con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del proceso en su inciso 4 que reza:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Si bien es cierto, la apoderada en su solicitud de renuncia adjunta un mensaje de datos mediante el cual se le comunica al poderdante sobre la renuncia. El juzgado se percató que el correo al cual se remitió la renuncia no es el mismo correo que aparece registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, como se evidencia a continuación:

Correo al que se envió la renuncia:

Sobre del Mensaje	
De:	Gloria Maria Gomez Valencia< abogadosgomezossa@hotmail.es >
Asunto:	REF: RENUNCIA PODER . DEMANDADO: JUAN CARLOS ARCILA GALEANO
Para:	<mf.castiblanco@sgnpl.com>

Correo registrado por la entidad en el Certificado de Existencia y Representación Legal:

Dirección para notificación judicial: Av. Americas No. 58-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: e.vitery@sgnpl.com
Teléfono para notificación 1: 7495000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

En tal sentido, el juzgado requiere a la parte demandante Sistemcubro S.A.S para que haga saber al juzgado si tiene conocimiento sobre la renuncia de su apoderado

o la abogada allegue el envío de la renuncia con las precisiones hechas anteriormente.

/Paal

Se notifica por estado el 19 marzo 2024



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia